

RAD 08001311000820210020800  
REF SUCESSION  
Marzo 12 de 2024 Auto Concede Prorroga.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso a su despacho memorial mediante el cual se solicita prórroga para la presentación del trabajo de partición, la cual ha sido coadyuvada por todos los apoderados, quienes fueron designados como partidores.  
Sírvasse proveer.  
Barranquilla, marzo 18 de 2024.  
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA -

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla marzo dieciocho (18) del dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente, el despacho ordena:

ACCEDER a la solicitud de las partes en conceder una prórroga al partidador designado, otorgándosele una prórroga por un término igual al inicialmente conferido, esto veinte (20) días con la finalidad que presente el trabajo de partición, labor para la cual fue facultada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
LA JUEZ,  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

LTD

Firmado Por:  
Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cede42ecfed18601b563ca5d66322b4ddc5e4588a069c966ee36929c1be8b5a**

Documento generado en 18/03/2024 03:21:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>